MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 244 -2025-A-MDP

Pachia, 09 de octubre del 2025

VISTO:

Mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 09 de octubre del 2025, Informe N°295-2025-GPPR-GM/MDP de fecha 09 de octubre del 2025, Informe N° 086-2025-GA/GM/MDP, Informe N°135-2025-LCP-SG/MDP de fecha 24 de julio del 2025, Carta N°11-2025-DLCB-2025 de fecha 22 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.5 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERIA aprobada con RESOLUCION DIRECTORIAL N°002-2007-EF/77.15 Y SU MODIFICATORIA" que señala: "Para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución N°002-20207-EF/77.15 y sus modificatorias ,también se considera lo siguiente: a) Las facturas y los recibos por honorarios emitidos a través del sistema de emisión electrónica, a que se contraen las Resoluciones de Superintendencia N° 188-2010-SUNAT Y 182-2008-SUNAT, respectivamente: b) Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos , únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio , o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

De, conformidad, con el artículo 56° del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aproado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece:" Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo establezca, Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones especificas solicitadas por el administrativo dentro del procedimiento".

Que, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, el OR designa a la OPMI, así como a sus responsables mediante resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N°01-A, Registro de la OPMI y su responsable, para su registro en el Banco de Inversiones;

Que,comforme a lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° °001-2019-EF/63.01,El responsable de la OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°02-A; Registro de la UF y su Responsable para lo cual debe verificar que los órganos , unidades orgánicas, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como profesionales especializados en la formulación , evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas. Asimismo, registra al responsable de las UF para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato. El responsable de la UF puede coincidir con el de la UEI.

Que, mediante, Carta N°11-2025-DLCB-2025 de fecha 22 de julio del 2025, la Regidora DEODOCIA LUZ CRUZ BEDOYA solicita reembolso de PASAJES VIATICOS A LA CIUDAD DE TINGO MARIA.

Que, mediante, Informe N°135-2025-LCP-SG/MDP de fecha 24 de julio del 2025, el encargado de la Unidad de Secretaria General, remite opinión favorable y recomienda continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante, Informe N° 086-2025-GA/GM/MDP de fecha 12 de agosto del 2025, la Unidad de Contabilidad solicita la autorización del monto solicitado ascendente a S/.680.00 soles a fin de cubrir los gastos de dicho encargo interno en su totalidad por la IX CONVENCION NACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES realizado en Huánuco Tingo Maria por los días 15,16,17 de mayo respectivamente.

Que, mediante, Informe N°0295-2025-GPPR-GM/MDP de fecha 09 de octubre del 2025, el gerente de planeamiento, presupuesto y racionalización, habiendo evaluado el estado presupuestario de la entidad, se otorga disponibilidad presupuestal de acuerdo a la siguiente cadena programática funcional:

META	: 0013 NORMAR Y FISCALIZAR
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNCIONAL	: 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: 0007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR
FINALIDAD	: 0001109 NORMAR Y FISCALIZAR
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON SOBRECANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3 .2 1.2 2 S/ 680.00
MONTO	: S/ 680.00

Que, finalmente se tiene que analizado y revisado el expediente administrativo de reembolso de viáticos presentado por la REGIDORA DEODOCIA LUZ CRUZ BEDOYA, por parte de las áreas técnicas de la entidad, como la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización quien ha emitido la conformidad de los documentos.

Que, por estas consideraciones expuestas y de conformidad con la atribución conferida en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, con la visación de Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZAR**, el **REEMBOLSO DE PASAJES** por la suma de S/680.00 soles a favor de de la REGIDORA DE LA MDP DEODOCIA LUZ CRUZ BEDOYA, por la comisión de servicios a la ciudad de Tingo María los días 15-16-17 de mayo, con conformidad otorgada mediante Informe N°0295 -2025-GPPR-GM/MDP.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad y Tesorería, las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a las unidades orgánicas vinculadas con el presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

.....
PROF CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; GPPR, Interesados.